



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Informe de Intervención 4/2022

Asunto: Ejercicio de fiscalización y auditoría AÑO 2021

Competencia: Alcaldía - Pleno

Motivo: Función de Intervención

Siguiendo modelo de Resolución 2 Abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local publicado en el BOE el 6 de abril de 2020.

La funcionaria que suscribe el presente informe tienen a bien realizar las siguientes consideraciones, en base a las funciones fiscalizadoras que la legislación básica estatal reserva a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente

Así de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

INTRODUCCIÓN: Legislación aplicable

Entre otra normativa de aplicación, merece destacar la siguiente:

- Constitución española de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).ART. 213 y 218.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, en la nueva redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificación 27/13.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (ART.37)
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Otra normativa legal y reglamentaria en vigor.
AÑO de control 2021

Régimen de control: Simplificado con control de fiscalización previa limitada.

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad con la normativa vigente las funciones de control interno recogidas en el precepto 213 del TRLRHL han sido objeto de desarrollo en el Real Decreto 424/2017 estableciéndose unas directrices formales que requieren de un control de eficacia de las gestiones con reflejo económico.

El control interno tiene una doble significación a tratar por el órgano interventor:

a) Función interventora

Dicha función supone una fiscalización e intervención de los actos con reflejo contable y económico que se puede realizar de manera previa total o limitada. En el Ayuntamiento de Olivares y de conformidad a las bases de ejecución la fiscalización es previa limitada lo que requiere a posteriori de una fiscalización total terminado el ejercicio que supone una comprobación de las actuaciones.

El control de la función interventora aborda:

- Ingresos = toma de razón y control posterior suponiendo las toma de notas contrarias como reparos no suspensivos
- Gastos = diligencias de conformidad, informes de fiscalización, referentes a comprobaciones cuantitativas (crédito) y cualitativas (legales de competencia)

b) Control financiero referido a dar cumplimiento a un plan anual de control que valora la gestión y el cumplimiento de las cuestiones técnicas y jurídicas de las acciones efectuadas bajo el prisma de la sostenibilidad, buena gestión, estabilidad, etc. Es un control posterior y se realiza mediante distintos expedientes como liquidación, cuenta general etc.

El control interno y de eficacia se establece de manera expresa en el precepto 213 del TRLRHL exigiendo la elaboración de un informe de la Intervención de Fondos que resuma anualmente los controles efectuados (procedimentales, metodologías, criterios de actuación, derechos y deberes, control financiero y de eficacia).

De igual manera el precepto 37 del RD424/17 establece que será remitido el mismo al órgano plenario a través del Alcalde Presidente y luego a la IGAE en el primer cuatrimestre del año con los resultados más significativos derivados de la actuación de control financiero y de la función fiscalizadora del ejercicio anterior. Se incluirá en el expediente de liquidación y se remitirá al expediente de la cuenta general.

Segundo.- Mi incorporación como Interventora en este Ayuntamiento de Olivares se produce el 1 de mayo de 2012, tras haber adquirido la misma mediante concurso unitario publicado en el BOE de 9 de abril de 2012 número 85 mediante la Resolución de 2 de marzo de 2012, de la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Tras período de baja el reingreso al puesto se produce el pasado 17 de febrero de 2022.

Tercero.- De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Cuarto.- En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 13 del del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, previo informe del interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar en materia de gastos, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, por el cual, el órgano de control en el ejercicio de su labor, solamente comprobará una serie de requisitos básicos. Dichas obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en el Plan Anual de Control Financiero en base a un análisis de riesgos.

Dicho control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Quinto.- En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados,

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Séptimo.- De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Octavo.- Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME

El presente informe se emite por parte de la Interventora de acuerdo con las actuaciones previstas en las Bases de Ejecución donde se desarrolla de manera difusa el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo, la obligación de verificar que las obligaciones o gastos del ejercicio presupuestario sometidos a fiscalización e intervención limitada previa se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Se realiza dicho control siguiendo unas directrices mínimas que hagan cumplir con la ley las actuaciones públicas y considerando necesario aprobar un plan de actuación concreto y más efectivo por parte del órgano gestor que facilite esta labor aportando los medios necesarios para ello.

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de actos, operaciones, expedientes y procedimientos de gestión de la propia Entidad, generadores de obligaciones o gastos que han sido sometidos a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en el ejercicio presupuestario de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

En estas funciones se recogen numerosas circulares e incidencias presentadas por esta Intervención en varios expedientes concretos e individualizados manifestándose en los informes de fiscalización las incidencias detectadas para dar conocimiento al órgano gestor en el momento de la toma de decisiones.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad junto con las directrices legales mínima que complementan dicho Plan difuso, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

1. EN CONTRATACIÓN

Verificar que las obligaciones reconocidas que responden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, están debidamente acreditadas en facturas y demás justificantes y están correctamente contabilizadas.

A) CONTRATOS MAYORES:

Dichos contratos licitados han sido objeto de análisis previo por parte de la intervención siendo los objetos de servicios, suministros y obras.

El trabajo consiste en obtener detalle (número y descripción) de los expedientes de contratación tramitados en el período analizado y clasificarlos atendiendo a su fase de tramitación: contratos formalizados y/o expedientes adjudicados, expedientes en fase de ejecución y expedientes terminados. Realizar las siguientes comprobaciones:

a. Determinar los plazos medios de tramitación de los expedientes desde la aprobación del proyecto hasta la formalización del contrato. Analizar los plazos intermedios más significativos, que podrían ser los transcurridos entre los siguientes actos del procedimiento de tramitación:

- Aprobación del proyecto.
- Aprobación del gasto.
- Publicación de la licitación, en su caso.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Adjudicación por el órgano de contratación.
- Constitución de la fianza definitiva.
- Formalización del contrato.

b. Determinar los principales participantes en las licitaciones de concursos y analizar su posible vinculación.

c. De los expedientes de contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado obtener y valorar la información siguiente:

- Circunstancias que se han justificado en cada uno de los expedientes para el empleo de este procedimiento de adjudicación.
- Número de ofertas solicitadas.
- Reiteración en las empresas seleccionadas para participar en el procedimiento de adjudicación.

d. Para los expedientes adjudicados mediante el procedimiento restringido, determinar, en virtud del objeto de los contratos, los criterios con arreglo a los cuales se han cursado las invitaciones a participar en el procedimiento y los empresarios que han resultado invitados en reiteradas ocasiones por el órgano de contratación. Valorar esta información en relación con la obtenida de los principales adjudicatarios en el procedimiento restringido.

e. En los expedientes calificados para su tramitación de urgentes se analizarán:

- Las razones alegadas por el órgano de contratación para la utilización de este procedimiento.
- Los plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación.

f. Valorar, en términos de objetividad y transparencia, los criterios aplicados para la evaluación de ofertas: ponderación de la oferta económica y técnica sobre el total, definición de bajas temerarias, establecimiento de umbrales mínimos y máximos en alguno de los criterios, etc.

g. Para cada uno de los expedientes terminados en el período (efectuado la recepción) realizar las siguientes comprobaciones:

- Determinar el coste real de las obras liquidadas en el período, cuantificando las incidencias surgidas en su ejecución. Analizar la importancia de los reformados, revisiones de precios y adicionales sobre los importes de adjudicación y las desviaciones del coste final respecto de la adjudicación, la licitación y, en su caso, los acuerdos de replanteo.
- Determinar la importancia cuantitativa de los posibles reajustes de anualidades, así como el signo y las circunstancias que los han originado.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la ejecución de las obras. Determinar la duración real de las obras y explicar las causas de las prórrogas y retrasos en su ejecución. Esta comprobación se extenderá, también, a todos los expedientes calificados como urgentes.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Relación de expedientes de contratación tramitados en el período analizado 2021 y tomando al azar tres expedientes:

Formalizados y/o adjudicados	En ejecución	Terminados
Expdte. 2021/CTT_01/000027 Contrato de obras de remodelación del complejo polideportivo municipal "Illanes" (hoy llamado "Juan Ramón López") Fase 6 – Edificio de vestuarios	Expdte. 2021/CTT_01/000018. Servicio de contrato de mediación educativa	Expdte. 43/2021. Contrato de SUMINISTRO DE ADOQUINES Y HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y OTRAS EN VÍA PÚBLICA

Control de dichos expedientes:

Procedimiento	Plazos de tramitación	Nº de licitadores	Valoración de los criterios aplicados para la evaluación de ofertas
Abierto simplificado Formalizado	Aprobación del proyecto = 14/12/2021 Fecha de autorización = resolución de FECHA 1174/2021 DE 22/12/2021 Disposición del gasto =	0	Automática: 75 puntos oferta 25 puntos POR MEJORA
Abierto simplificado ejecutándose	Aprobación del proyecto = no Fecha de Autorización del gasto de fecha 7 de septiembre de 2021 Fecha de adjudicación = 16.11.2021. Acuerdo Junta de Gobierno Local	4	Automática: 60 puntos oferta 20 puntos número de sesiones 20 por juicio de valor con informe de técnicos de fecha 14/10/2021
Abierto simplificado terminado	Aprobación del proyecto = no Fecha de autorización = resolución de alcaldía 166/2021 de 10 de marzo de 2021 Adjudicación del contrato mediante resolución de alcaldía 257/2021 de 12/04/2021	4	Automática: 60 puntos oferta 40 puntos suministro plazo

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
Observaciones	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Página	7/26



Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento negociado: NO

Número descripción	y Justificación procedimiento adjudicación	del de	Nº de ofertas solicitadas	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento restringido: NO

Número descripción	y Objeto del contrato	Criterios por los que se han cursado las invitaciones a participar	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de los expedientes calificados de urgentes para su tramitación: NO

Número y descripción	Razones alegadas para la utilización de este procedimiento	Plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación

B) CONTRATOS MENORES


La existencia de medios telemáticos y el criterio de globalización se han impuesto en este Ayuntamiento al pasar a ser estos contratos licitados de manera abierta en su gran mayoría, dejando con contratos de adjudicación directa o licitación a tres los mínimos posibles.

La adjudicación directa sin concurrencia es argumentada por el órgano gestor bajo su responsabilidad basándose en cuestiones de urgencia temporal del objeto contractual, extraordinario por ser contratos de objeto único y no previsibles y por último identificando la idoneidad del proveedor bajo criterios objetivos y subjetivos.

Las contrataciones menores abiertas se implantaron en el ejercicio 2020 con la llegada de la crisis sanitaria y su adecuación a un procedimiento efectivo y eficiente ha sido de un arduo trabajo que parece haber llegado a su fin. La planificación de actuaciones con tiempo suficiente para llevar a cabo un procedimiento lo más ágil posible facilita que las licitaciones abiertas hayan crecido exponencialmente cumpliendo con la premisa europea de realizar contratos menores de adjudicación directa de manera residual. No obstante la poca inclusión de los proveedores más chicos en estos mecanismos provoca en muchos casos que determinados proveedores copen el mercado contractual de la entidad local superando límites del menor pero sin ser objeto de fraccionamiento del servicio/obra o suministro como se desprende de la memoria.

La implantación igualmente de gastos plurianuales ha crecido exponencialmente favoreciendo igualmente la adecuación a la legalidad de los contratos menores.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44	
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==			



No obstante siguen quedando determinados servicios cuya prórroga contractual y adecuación a la legalidad no se ha conseguido, lo que provoca deficiencias legales que se están intentando adecuar por parte de los técnicos con los medios humanos y materiales existentes y sin que los servicios se vean alterados. El principal problema es la prórroga tácita de estos contratos que hacen que siendo menores en su origen no lo sean por ser fraccionados o recurrentes.

Por otro lado la contratación por vías rápidas de pagos a justificar y anticipos de caja se han visto incrementadas para salvaguardar los servicios urgentes y necesarios habiendo sido esta tipología de contratación en el año 2021 la siguiente:

a) Pagos a justificar:

- total de pagos= 3
- total de habilitados= 8 usaron tres
- importe total de pagos a justificar= 2.871,20 euros
- imputación a capítulo dos

b) Anticipos de caja: Se ha desvirtuado el objeto de este mecanismo de contratación a lo largo del ejercicio por equiparlo a otros semejantes.

La situación de los anticipos de caja según informe emitido por tesorería el 30 de diciembre de 2021 es:

AC-1 ISIDORO RAMOS GARCÍA

1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
J90186636	F21101877	001/00230	10-6-21	92,24 €	920.00/212.00
B41924622	F21101878	FC21A-352	26-3-21	639,97 €	920.00/212.00
P4100001A	F21101879	694	26-3-21	207,26 €	171.00/226.99
05253450C	F21101880	1946	21-5-21	47,79 €	920.00/226.99
05253450C	F21101881	851	15-4-21	12,74 €	920.00/226.99

1.000,00 €

AC-2 FEDERICO HERRERA CAMPILLO

1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
77537719G	F21101883	2021056	8-10-21	80,76 €	920.00/226.99
B90197369	F21101884	397	8-10-21	521,07 €	920.00/220.00
28810903E	F21101885	1815	26-11-21	36,30 €	132.00/226.99
28810903E	F21101886	1771	20-10-21	36,30 €	132.00/226.99
28793575J	F21101887	54	2-12-21	18,00 €	132.00/226.99
B90347618	F21101888	F21 0100001680	19-10-21	52,64 €	163.00/226.99
52220506H	F21101889	271	23-12-21	60,50 €	132.00/226.99

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





B90197369	F21101903	504	22-12-21	174,16 €	920.00/220.00
				979,73 €	

AC-3 M^a CARMEN MATEOS PÉREZ A REINTEGRAR 20,27 €
1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
B90197369	F21101882	505	22-12-21	294,58 €	231.15/220.00
28487610V	F21101902	18/2021	20-12-21	233,20 €	231.15/227.06
				527,78 €	

AC-4 INÉS MATEOS PÉREZ A REINTEGRAR 472,22 €
1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
A08663619	F20101761	1281000C7EAA	10-12-20	7,00 €	338.00/226.99
28986491M	F21101900	156	1-9-21	363,00 €	231.16/226.99
48821347Y	F21101901	1	13-12-21	146,00 €	231.16/226.99
				516,00 €	

A REINTEGRAR 484,00 €

AC-5 MANUEL GÓMEZ GÓMEZ 1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
B41286212	F21101904	6030	24-11-21	18,03 €	338.00/226.99
B90197369	F21101905	499	17-12-21	314,60 €	338.00/226.99
B84406289	F21101906	014-0012-190117	15-12-21	104,91 €	338.00/226.99
77591077W	F21101907	B/276	9-12-21	423,95 €	338.00/226.99
27906662A	F21101908	2105721	18-11-21	138,52 €	338.00/226.99
				1.000,01 €	

EXCESO 0,01 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AC-6 RAQUEL FRAILE FRAILE

1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
J90186636	F21100895	001/00107	24-3-21	426,32 €	920.00/212.00
B90387994	F21101894	D21/52	27-12-21	573,67 €	338.00/226.99

999,99 €

A REINTEGRAR 0,01 €

AC-7 RAMÓN PARRON JIMENEZ

1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
J90148883	F21101895	70/21	16-9-21	120,00 €	920.00/226.99
B91319616	F21101896	A/2100301	16-10-21	78,17 €	320.00/212.00
B91982769	F21101897	2021/015	11-11-21	68,00 €	920.00/226.99
B90183989	F21101898	1TVTPV/2021045217	21-10-21	10,00 €	920.00/226.99
G21579016	F21101899	12	9-12-21	450,00 €	920.00/226.99

726,17 €

A REINTEGRAR 273,83 €

AC-8 Mª ROCÍO GONZÁLEZ PALLARES

1.000,00 €

CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
A86868189	F21101909	VJ10297763	22-10-21	23,20 €	920.00/226.99
A86868189	F21101910	VJ10297764	22-10-21	23,20 €	920.00/226.99
25970362G	F21101911	003-117	21-10-21	55,35 €	920.00/226.99
28798564B	F21101912	9	20-3-21	165,00 €	920.00/226.99
28798564B	F21101913	13	22-5-21	66,00 €	920.00/226.99
28798564B	F21101914	19	14-7-21	22,00 €	920.00/226.99
28798564B	F21101915	26	8-9-21	33,00 €	920.00/226.99
28798564B	F21101916	18	18-6-21	27,50 €	920.00/226.99
28798564B	F21101917	16	5-9-21	33,00 €	920.00/226.99
28798564B	F21101918	24	21-2-20	66,00 €	920.00/226.99
B90387994	F21101919	D21/53	27-12-21	405,00 €	338.00/226.99
28824642F	F21101935	NV.3	29-11-21	80,00 €	920.00/226.99

999,25 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





A REINTEGRAR 0,75 €

“Vistas las facturas justificativas, se informa de los detalles siguientes:

Existen irregularidades en algunas de las facturas presentadas, bien por no aparecer el término “pagado”, bien por no aparecer los datos de CIF del emisor de la factura, o bien por ser una factura que no se corresponde con el ejercicio 2.021 sino que son de cerrado. Respecto a los sobrantes, los mismos deben ser reintegrados en cuenta municipal con el fin de emitir Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2.021. En el caso del Habilitado AC-5, se produce un exceso sobre el máximo permitido de 0,01 € lo cual hace que el programa informático SICAL no admita dicha justificación. Además, se aportan varias facturas que incluyen un descuento de IRPF. La cantidad retenida se debe abonar a la AEAT en los plazos correspondientes, tomándose como cuantía justificada en lo que a registro contable se refiere, el importe bruto de la factura.

Por último, se facturan servicios y/o suministros por parte de proveedores habituales de este Ayuntamiento respecto de los que normalmente se lleva a cabo una tramitación ordinaria mediante recepción de facturas, procedimiento de fiscalización previa, conformidad y aprobación por el órgano competente, contabilización y traslado a tesorería para su pago. Ni siquiera se podría justificar la presentación de facturas mediante esta modalidad en el periodo medio de pago del Ayuntamiento, que ronda normalmente los 15 días.

Por tanto, se presentan facturas de proveedores habituales del Ayuntamiento y, además, algunos gastos no se corresponden con los conceptos presupuestarios que admite anticipo de caja fija según disponen las Bases de Ejecución por no ser de naturaleza corriente y carácter periódico y repetitivo.

Las irregularidades puestas de manifiesto en este informe se comunican con el fin de que se traslade tanto al órgano Interventor como a la Alcaldía como órgano competente para aprobar la justificación y posterior contabilización de los fondos recibidos por los Servicios Habilitados.”

Esta Intervención se adhiere al informe de tesorería al fiscalizar a posteriori dichos procedimientos y advertir dichas irregularidades.

Por nuestro se estudian los siguientes expedientes:

- Adjudicación directa = - expediente 199/2021
- área de gastos: Festejos 338

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





- objeto contractual : Actuación infantil las Nieves
- importe 726,00 euros incluido IRPF (sin 684,00 euros)
- GAFA NO
- Exigencia de los criterios de adjudicación directa: Extraordinario, Urgente e Idoneidad del proveedor es: “Se trata de un contrato menor en el que considera pertinente y justificada la adjudicación directa, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: Esta empresa proporciona y representa a los artistas y el espectáculo con los que desde la concejalía de festejos se quiere contar para esta atípica edición de “Las Nieves 2021”. La intención es adaptarnos a todas las tipologías de públicos y con esta compañía nos acercamos al público infantil, ya que nos ofrece una Sesión de espectáculo familiar de variedades, con payasos y animación, que se acerca a la idea tradicional que buscamos para esta edición, generalizado para un público familiar. Además, Esta actividad cuenta con todos los materiales e infraestructura necesarios para llevarla a cabo.”
- Adjudicatario: Dolores Rocío Barrera Gómez (Umbrete)
- Resolución de adjudicación: 661/2021 de 30/07/2021.

- Adjudicación abierta: - expediente número 56/2021
- propuesta de gasto fechada el 15.3.2021 por importe de 1.558,48 euros
- objeto contractual: Servicio de reparación de la pavimentación del asfaltado de varios tramos de las calles que confluyen en la Plaza Hilario González Serranito
- Licitación abierta por 5 días
- Licitadores presentados 2
- adjudicación del contrato fechado 24.3.2021 mediante resolución número 195/2021 por importe de 845,79 al proveedor B41581083 PAVIMENTOS MATOS, S.L.
- Facturación presentada el 27/04/2021 registrada el 3/05/2021
- Pago del servicio el 02.06.2021

Los informes de fiscalización de contratación del ejercicio 2021 abierta han sido un total de 48 y 25 de adjudicación directa siendo estos informes favorables.

Por otro lado se han emitido reparos de contrataciones derivados de incidencias planteadas en el procedimiento pero que no corresponden a los casos tasados del precepto 216. 2 a) del TRLRHL que sería competencia de pleno “2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: **a)** Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. **b)** Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago. **c)** En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. **d)** Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”

Los motivos de los 16 reparos de contratación realizados en el año y con sus respectivas resoluciones resolviendo discrepancias son por existir contratos prorrogados sin procedimiento adecuado. Como se ha advertido se esta haciendo una adecuación de dichos contratos por parte del equipo de gobierno no obstante esta adecuación requiere de tiempo y por ello algunas materias están siendo reparadas (contratos de mantenimiento de impresión y de ascensores, seguros, correos, prevención, etc) por otro lado se advierte de una incidencia ene l contrato de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Vodafone que se observa que se factura por encima de lo contratado derivado de nuevos aspectos contratados adheridos al contrato original.

De manera puntual se han reparado contrataciones de Cope, recogida de animales y catering derivado de no existir dicha contratación adecuada a la norma pero que se está trabajando en ello. La adecuación de estos contratos es debido a servicios nuevos o que se han visto afectados con cambios normativos que requieren de tiempo para poder adecuarlo a la normativa y que se trabaja en ello pero los medios personales y materiales de los que dispone la administración local son mínimos para el trabajo que ello requiere.

Existen otros dos reparos a sumar a los anteriores que no fueron levantados porque fueron los que suspendieron la ejecución del procedimiento en esos términos afectan a:

1. Prelación de pagos
2. Procedimiento de contratación de suministro limpieza

2. EN PERSONAL

Conocer la evolución del gasto de personal, comprobando si su aumento responde, exclusivamente, a los incrementos anuales aprobados o existen variaciones por otras causas que habrá que determinar y analizar. Aspecto este declarado en los reparos emitidos mensualmente en el expediente de nóminas.

Verificar que las nóminas recogen a todos los empleados con derecho a la percepción de retribuciones en el período que corresponda y comprobar que los conceptos retributivos son los correctos para cada uno de los perceptores, de acuerdo con la situación administrativa actualizada de los mismos. Al respecto existen incidencias declaradas en dichos informes mensuales.

Para este control a posteriori se analiza:

1. Cotejar, a nivel de concepto presupuestario, las obligaciones reconocidas en gastos de personal del ejercicio con las del ejercicio anterior. Obtener las variaciones habidas, tanto en términos absolutos como relativos.

2. Seleccionar las nóminas de un mes y verificar que se ha dejado constancia de las actuaciones y supervisiones realizadas.

3. Solicitar los listados de control de tiempos y asistencia correspondientes al período analizado y verificar, para una muestra de perceptores en nómina, su situación activa y efectivo derecho a la percepción de las retribuciones en el período de referencia.

Se analiza y se hace un control mensual de este expediente en donde se detectan alteraciones habituales que son objeto de reparo y son levantados por el órgano gestor. No obstante se han apreciado las siguientes incidencias en términos generales absolutos y relativos:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- El capítulo uno en el ejercicio 2021 ha supuesto un importe absoluto de 3.538.680,71 euros lo que ha supuesto un porcentaje de ejecución del gasto sobre el estado de gastos del 47% y sobre el estado de ingresos municipal del 39% y sobre lo recaudado del 43%.

- Existe una variación respecto a estos mismos datos del ejercicio anterior de un menos 2% en referencia al nivel de gasto de capítulo uno del estado de gastos sobre la ejecución del presupuesto y en referencia a los ingresos menos 3% sobre los derechos reconocidos y un menos 3% sobre los recaudados.

- En términos concretos la subida absoluta del gasto es derivado de la subida de los sueldos de conformidad con la normativa vigente y subida de conceptos económicos individuales del personal, no obstante se aprecian las siguientes cuestiones relevantes a poner de manifiesto:

- a) El importe presupuestado para personal eventual o temporal ha sido inferior al realmente necesario para lo que se ha tramitado las modificaciones presupuestarias necesarias o se ha utilizado la bolsa de vinculación jurídica disponible legalmente.
- b) Las áreas de gasto 320,334 y 912 (educación, cultura y gobierno) han sido presupuestadas por debajo de lo necesario y han incrementado su gasto legalmente con la disponibilidad de crédito de capítulo uno existente.
- c) La partida de Seguridad Social ha necesitado por de un mayor crédito lo que debe de ser necesario advertir para los futuros apuntes.
- d) Los conceptos 15 han sido ejecutados de manera desigual unos muy por encima de lo presupuestado y otros por debajo:
 - a. El 15 se presupuestó por importe de 260.660,48 euros y se ha reconocido obligaciones por importe de 211.529,75 euros
 - b. 19.465,88 euros son derivados de gratificaciones vinculadas a GAFAS que se excluyen de este estudio detallado de artículo 15.
 - c. El importe es el inferior en los casos de incentivos establecidos en los convenios y reglamentos pero superior en los derivados de los criterios de oportunidad del órgano gestor.
- e) La acción social el desfase ha sido mínimo (549,16 euros) y en aplicación en todo caso de los convenios y reglamentos existentes actualmente.

El control individualizado de la asistencia del personal y de los derechos económicos mes a mes en sus nóminas han sido estudiados en cada uno de los informes de reparo a los que me remito para su análisis.

Se han emitido por esta Intervención un total de 13 reparos uno por cada mes salvo el mes de diciembre que se hicieron dos todos levantados por decreto de Alcaldía.

En la fiscalización posterior se advierte que se incluyen en las nóminas aspectos recogidos en un marco legal general pero no se recoge su acuerdo de imputación. Cualquier concepto jurídico de derecho económico personal incluso adscrito al acuerdo recogido en norma legal debe de tener su acuerdo de imputación específico.

3. EN TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Se comprueba que el procedimiento empleado por el órgano gestor en la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago y control de las subvenciones es adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable.

Se comprueba que los beneficiarios de la subvención reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.

Para este trabajo se estudia y se analiza las bases reguladoras y demás normativa aplicable, incluyendo todo tipo de circulares, instrucciones a los beneficiarios y modelos normalizados de solicitud, de informes, de presentación de la justificación, etc.:

- Estudiar la normativa obtenida y puntualizar aquellos aspectos no contemplados por la normativa específica, en los que por tanto resulta aplicable la normativa general.
- Asimismo, comprobar que las normas reguladoras de la concesión de la subvención de que se trate se ajustan a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.
- Comprobar que el procedimiento aplicado contempla todos los requisitos, trámites y garantías establecidos.

Para cada uno de los expedientes seleccionado, de acuerdo con la normativa aplicable se concreta el estudio en:

- Confirmar que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.
- Comprobar que los informes preceptivos y demás documentación que deben acompañar a la solicitud, de acuerdo con la normativa aplicable, constan en el expediente.
- Verificar que, en el momento de presentación de las solicitudes, se exige acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Asegurarse de que existe constancia de que la evaluación de las solicitudes ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que los criterios y baremos previstos por la normativa para la evaluación de las solicitudes han sido aplicados.
- Cotejar que la propuesta de concesión ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que la comunicación de la concesión se ha realizado en tiempo y forma.
- Comprobar, cuando así lo exige la normativa, que existe aceptación expresa.
- Verificar que existe constancia de que, antes de emitir las propuestas de pago, el beneficiario ha acreditado la realización de las actividades exigidas por la normativa.
- Asegurarse de que existe constancia de que el seguimiento previsto por la normativa ha sido efectivamente realizado.
- Confirmar que el órgano gestor ha realizado las comprobaciones de justificación.

a) Cuando se trate de subvenciones de justificación diferida, comprobar que el órgano gestor ha verificado el tratamiento y fin dado a los posibles rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención.

b) En el supuesto de que la actividad subvencionada pueda haber sido cofinanciada con otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, asegurarse de que el órgano gestor ha comprobado que no se superan los límites establecidos por la normativa y que, en ningún caso, se supera el coste real.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



c) En el caso en que la normativa exija la recepción de obras, inversiones, inspección de las actividades, etc., comprobar que exista constancia de la realidad de las mismas.

- Analizar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos en que proceda el reintegro y, en su caso, si éste se ha exigido con los correspondientes intereses de demora (comprobar su correcto cálculo).

- Verificar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos constitutivos de infracción o incluso delito y, en su caso, valorar las medidas tomadas por el órgano gestor.

En concreto la tipología de ayudas transferencias y subvenciones que este Ayuntamiento otorga son:

a) nominativas y especificadas en el Presupuesto Municipal que han cumplido con los trámites legales de justificación y documentación a presentarse.

b) ayudas de emergencia social que donde se dan para cubrir necesidades de las personas vulnerables bajo informe de servicios sociales que avalan dicha circunstancia y que de igual manera siguen un procedimiento de verificación sobre mínimos. No obstante en estos casos la exigencia de estar al corriente con otras administraciones públicas no se exige.

c) subvenciones en régimen de concurrencia que siguen los criterios legales y se publican en la Base de Datos Nacional y se exigen la documentación necesaria haciéndose valoración por los técnicos para resolverlas según criterios y requerimiento de las justificaciones oportunas, en caso de alguna incidencia se ha puesto en conocimiento y se ha intentado dar la solución legal más efectiva.

d) Transferencia a órganos mancomunados según adhesiones de esta Corporación a dichas Entidades Locales Supramunicipales.

e) Transferencias nominativas derivadas de colaboración de acciones conjuntas con el Ayuntamiento de Olivares en la prestación del servicio de la "Ruta del Conde Duque".

Muestra de expedientes de concesión de ayudas:

TIPO	BASE	VALORACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN
AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	Cumple con criterios de vulnerabilidad según BASE aprobada por Resolución 910/2021 de 8 de marzo. Diputación Sevilla. Programa emergencia del Plan Provincial de Reactivación	Informe de Servicios sociales favorable 26/11/2021	150,00	Alimentos y productos de higiene y limpieza	Justificado con factura endosada del proveedor Supermercados LOFU.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44	
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01	
Observaciones		Página	17/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==			

	2020/2021 PLAN CONTIGO				
AYUDA DE TRANSPORTE	Publicación de las bases municipales en BOP 31 del 8 de febrero de 2021	Informe de valoración favorable de fecha 17/12/2021	de 186,04 euros individualizadamente	Ayuda al transporte para los jóvenes estudiantes de Olivares	Justificado con matrícula de estudios y situación laboral y económica de la unidad familiar así como empadronamiento.
SUBVENCION CARITAS	Subvención nominativa del Presupuesto Municipal. Resolución 297/2021 de 29/04/2021	Informe de intervención de fechas 28/04/2021 y 14/12/2021	12.000,00	Conceptos varios	Facturas abonadas por parte de Cáritas a los usuarios.
TRANSFERENCIA ADAD	Adhesión a Asociación para el Desarrollo Aljarafe Doñana	Reconocimiento a Obligación por Decreto 57/2021 de 28/01/2021	2.000,00 euros	-	-

En referencia a las ayudas de transportes se observa que no se solicita un justificante efectivo del destino del importe subvencionado al objeto del transporte por lo que se recomienda para próximas bases un mecanismo de justificación efectiva como declaración responsable o presentación de tickets de transportes, en caso de ser subvención de vulnerabilidad como es el caso se concede pero no tiene que ser vinculado a transporte por lo que se podría otorgar a cualquier individuo en situación de vulnerabilidad.


4. EN GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Verificar que los gastos correspondientes a arrendamientos de bienes inmuebles se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Verificar la correcta gestión de los expedientes de arrendamiento de bienes inmuebles.

Para dichas acciones se necesita obtener una relación de los contratos de arrendamiento celebrados en el período considerado y comprobar los siguientes extremos:

- La competencia para celebrar el contrato.
- Que existe fiscalización previa del gasto.

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44	
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01	
Observaciones		Página	18/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==			



- Que la adjudicación del contrato se ajusta a la normativa vigente.
- Que el contrato ha sido debidamente formalizado.

Para la totalidad de los contratos de arrendamiento vigentes se analiza:

- Gasto total de arrendamientos del período.
- Superficie total arrendada.
- Coste medio del metro cuadrado arrendado.
- Antigüedad de cada contrato.
- Coste medio del metro cuadrado de los contratos celebrados en el período.

El Ayuntamiento de Olivares no arrienda bienes inmuebles, sí muebles, salvo el caso concreto de un edificio colindante con el Palacio del Conde Duque. Su arrendamiento se debe a eventos puntuales concretos cuya argumentación es derivado de su posición y localización. En este ejercicio derivado de la pandemia no se ha hecho alquiler de edificio inmueble por lo que se estudia por muestreo un alquiler mueble.

Muestra de contratos de arrendamiento celebrados en el período:

Número y descripción	Competencia para celebrar el contrato	Fiscalización previa del gasto	Adjudicación	Formalización del contrato
ALQUILER VESTUARIOS, ASEOS Y CASETA VIGILANCIA PARA PISCINA MUNICIPAL AGOSTO.	ALCALDÍA	SI Expediente 110/2021	1.476,20 euros mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 1/06/2021	REMSA,FRA 033246

5. EN GESTIÓN FINANCIERA

Comprobar que las operaciones financieras se hayan debidamente registradas, incluidos los gastos y rendimientos que originan.

Verificar que los prestatarios reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones estipuladas en los respectivos contratos.

Para ello se tendría que:

1.Solicitar al centro gestor de los préstamos una muestra significativa de los expedientes de contratación de préstamos. Sobre la muestra seleccionada proceder a realizar las comprobaciones siguientes:

- La aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual fueron autorizados.
- Las competencias de las personas que han suscrito el contrato.
- El seguimiento de los procedimientos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44	
Observaciones	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		Página	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



-La veracidad de la información facilitada por el gestor así como la verificación de las operaciones aritméticas.

Para los préstamos recibidos en el período hay que cotejar el efectivo recibido y su adecuado registro contable. Para las anualidades vencidas (amortizaciones de capital e intereses) habrá que verificar la salida material de fondos y su correcta contabilización.

Los gastos de formalización del préstamo imputables al prestatario están debidamente satisfechos y consignados en los conceptos 311 y 321 del presupuesto de gastos.

Al respecto este Ayuntamiento ha conseguido saldar su deuda financiera y no otorga préstamos de personal que requieran de un control determinado.

Por el contrario si se tienen préstamos concedidos a coste cero identificados contablemente e individualizados con fines concretos que han sido facilitados por la Diputación de Sevilla mediante Anticipos Reintegrables sin coste.

Estos préstamos interadministrativos son:

ANTICIPOS REINTEGRABLES DIPUTACIÓN								Total amortizado	Pendiente de Amortización a 1.1.2021	Pendiente de Amortización a 30.03.2021	Pendiente de Amortización a 30.06.2021	Pendiente de Amortización a 30.09.2021	Pendiente de Amortización a 31.12.2021	
	C. Inicial		Amort. 1T	Amort. 2T	Amort. 3T	Amort. 4T	Devolución y/o Cancelación anticipada							
I exp. 47/14	186.941,29 €		5.098,41 €	5.098,41 €	5.098,41 €	3.398,93 €	0,00 €	18.694,16 €	74.776,27 €	69.677,86 €	64.579,45 €	61.180,52 €	56.082,11 €	Ingresado el 5.8.14 nos lo e
II exp. 89/14	323.078,55 €	línea I	3.586,02 €	3.586,02 €	3.586,02 €	2.390,68 €	0,00 €	13.148,74 €	52.595,45 €	49.009,43 €	45.423,41 €	43.032,73 €	39.446,71 €	Ingresado el 9.1.15 nos lo er
		línea II	5.225,22 €	5.225,22 €	5.225,22 €	3.483,48 €	0,00 €	19.159,14 €	76.636,02 €	71.410,80 €	66.185,58 €	62.702,10 €	57.476,88 €	
III exp. 57/15	443.834,75 €		12.104,58 €	12.104,58 €	12.104,58 €	8.069,72 €	0,00 €	44.383,46 €	221.917,45 €	209.812,87 €	197.708,29 €	189.638,57 €	177.533,99 €	Ingresado el 5.1.16 nos lo e
IV exp. 60/17	200.000,00 €	Inversiones	5.454,54 €	5.454,54 €	5.454,54 €	3.636,36 €	0,00 €	19.999,98 €	140.000,06 €	134.545,52 €	129.090,98 €	125.454,62 €	120.000,08 €	Ingresado el 12.17 nos lo er
Exo. 38/19	575.656,79 €	préstamos	15.699,72 €	15.699,72 €	15.699,72 €	10.466,49 €	0,00 €	57.565,65 €	403.362,37 €	387.662,65 €	371.962,93 €	361.496,44 €	345.796,72 €	Ingresado el 10.06.19 nos k
Exp. 67/19	1.053.444,92 €	Inversiones (mayores, biblio y fase 6 poli)	28.730,31 €	28.730,31 €	28.730,31 €	19.153,54 €	0,00 €	105.344,47 €	948.100,45 €	919.370,14 €	890.639,83 €	871.486,29 €	842.755,98 €	
	400.000,00 €	línea I	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	Ingresado el 19.05.21 no em
TOTAL	3.182.956,30 €		75.898,80 €	75.898,80 €	75.898,80 €	50.599,21 €	0,00 €	278.295,61 €	1.917.388,07 €	1.841.489,27 €	1.765.590,47 €	1.714.991,26 €	2.039.052,46 €	

CONCLUSION DE LA VALORACIÓN

Siendo los hechos comprobados los datos anteriormente mencionados esta Intervención considera necesario tener en consideración para solventar:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
Observaciones	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Página	20/26





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PRIMERO.- En contratación:

- Mayor exactitud en los objetos contractuales
- Informes preceptivos de no necesidad de proyecto o de no afectación urbanística o de adecuación de los proyectos elaborados externamente por los técnicos municipales.
- Mayor planificación política de los intereses a cubrir y mayor planificación técnica en los procedimientos analizando el carácter permanente o no, periodo y/o repetitivo para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Mayor control de las posibles unificaciones de contratos cuyo contenido similar desvirtúa el objeto contractual no fraccionado.
- Utilización de los expedientes de contratación mediante procedimientos de Anticipo de caja y pago a justificar correctamente así como los procedimientos aprobados de contratación pública menor.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

SEGUNDO.- En personal:

- Imputación de conceptos extrasalariales que no se definen bajo criterios objetivos sino que se consideran derechos económicos recogidos en los convenios de personal aún siendo ilegales.
- Alto nivel de gratificaciones que supera los importes inicialmente previstos y con ello los importes máximos permitidos individualizados en las partidas.
- Adecuación de conceptos retributivos que se repiten anualmente y que debieran de tenerse en cuenta en conceptos ya consolidados.
- Elaboración de una RPT
- Funcionarización del personal evitar contrataciones temporales que pasan a ser indefinidas.
- Proceso de estabilización.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento de estos gastos al inicio del ejercicio.

TERCERO.- TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

- Mejorar los procedimientos en agilidad con conexión con otras instituciones que faciliten información sin necesidad de solicitarla al posible beneficiario.
- Control de los beneficiarios respecto de otras subvenciones similares que puedan ser no compatibles.
- Bases más exactas en algunos puntos principalmente de medios de justificación.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

CUARTO.- GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

- Realizar una correcta planificación de las necesidades reales de inmuebles para el desarrollo de los servicios prestados por esta Entidad, previo análisis de los inmuebles de los que dispone en propiedad, para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- En caso de ser un inmueble concreto el necesario criterios de idoneidad y singularidad claros y especificados en el expediente desde el punto de vista técnico y de su finalidad según las características que se ofrecen.
- Adecuación de los arrendamientos muebles considerados como sin opción a compra por ser materiales que se quedan obsoletos muy pronto.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

QUINTO.- GESTIÓN FINANCIERA

- Los gastos financieros tiene un período de imputación contable largo debido a la tardanza de las entidades financieras a responder sobre las incidencias existentes.
- La existencia de los anticipos reintegrables no tiene coste financiero pero sí amortización del principal.

Estas incidencias planteadas por al Intervención requieren de actuaciones por parte del órgano gestor que limiten el alcance de las consecuencias que provoca en la administración para adecuar las actuaciones a un correcto funcionamiento conforme a la legalidad y siguiendo criterios de mayor transparencia y agilidad. Cuestiones estas que poco a poco se van consiguiendo adecuando los procedimientos y la implantación de la planificación.

Las incidencias de alcance conocidas son puesta en conocimiento del órgano gestor para la toma de medidas.

RESUMEN ANUAL DE INCIDENCIAS

PRIMERO.- Con respecto a los INGRESOS de los cuales se tiene las funciones limitadas a posteriori según los datos contables hoy a la fecha:

- No aplicación de algunas ordenanzas por falta de medios entre otras cuestiones. La no aplicación de la normativa o una mala aplicación supone hechos que pueden ser objetos de delitos los cuales la que suscribe y la señora tesorera han puesto de manifiesto en numerosas ocasiones verbalmente y por escrito, es por ello que se advierte nuevamente de las incidencias al respecto para que los órganos gestores tomen las medidas pertinentes en lo referente a la aplicación de la normativa, aspecto este conocido por parte del órgano plenario.
- Incidencias en la contabilidad por mala imputación o por utilización de terceros genéricos que pierden información del ingreso.
- Situación de las no presupuestarias de deudores y acreedores descuadradas pendientes de solventar previo estudio necesario sobre apuntes antiguos.
- **Análisis a muestreo por ser una fiscalización posterior de acción de control con reflejo en ingresos:**
 - número de expediente 53/2021 MOAD 2021/GCR-011000018
 - SUBVENCIÓN DE CAPITAL. Adquisición de lotes bibliográficos

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a) La regulación: Concesión mediante Resolución de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de fecha 15/06/2021.
 - b) El expediente cumple con los documentos necesarios e informes técnicos que lo avalan de subvención obtenida de acuerdo con a Orden del 8 de marzo de 2021.
 - c) Se ingresa el 100% fe la subvención el 1/10/2021 en la aplicación presupuestaria 75001 con proyecto de GAFA 21000051.
 - d) El contenido económico del expediente ha sido tratado de conformidad realizándose el gasto efectivo imputándose en la aplicación presupuestaria 33210.62902 por importe de 5.000,00 euros con número de operación 221102879
 - e) se justifica ante el órgano concedente el 23 del 11 de 2021 aportándose toda la documentación necesaria al respecto.
- En relación a la ejecución de los ingresos se ha ido dando información trimestralmente, por lo que me remito a ellos en ese aspecto. No sin olvidar de la repetida puesta en conocimiento a los órganos gestores de la necesidad de dotar de medios al departamento de recaudación que faciliten un control más exhaustivo de los recursos. La delegación en el OPAEF de la gestión de recursos facilita la función a ejercitar por este departamento, no obstante se requiere de mayor control de los que la gestión es pura municipal. De igual manera es importante manifestar que se dan directrices de contabilidad a diario para que los derechos e ingresos se hagan de acuerdo con los documentos jurídicos que los soportan y se hacen a fin de ejercicio las rectificaciones necesarias.

SEGUNDO.- El ESTADO DE GASTOS ha sido analizado en mayor detalle, no obstante debemos de mencionar algunos aspectos concretos referente a las acciones de fiscalización ya hechas a lo largo del ejercicio:

a) Los reparos de nóminas de levantamiento plenario son tomados por Alcaldía y es dado a conocer al pleno posteriormente al conocer el pleno la resolución por parte de Secretaría.

Los reparos de nóminas realizados a la largo del ejercicio y las Resoluciones que han levantado dichos reparos han sido:

- 1.21... 27.01.2021 R Nóminas Enero-R59/21 de 28/1/21
- 2.21... 25.02.2021 R Nóminas Febrero-R140 de 25/02/2021
- 3.21...29.03.2021 R Nóminas Marzo-R228 de 29/03/2021
- 4.21...28.04.2021 R Nóminas Abril-R295 de 29/04/21 y 319 de 13/05/2021
- 5.21...26.05.2021 R Nóminas Mayo-R 375 de 26/05/2021
- 6.21...28.06.2021 R Nóminas Junio-R533 de 28/06/2021
- 7.21...28.07.2021 R Nóminas JulioR651 de 28/07/2021
- 8.21...25.08.2021 R Nóminas Agosto-R710 de 25/08/2021
- 9.21...29.09.2021 R Nóminas Septiembre-R804 de 29/09/2021

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- 10.21...27.10.2021 R Nóminas Octubre-R917 de 27/10/201 y R936 de 3/11/2021
- 11.21...21.11.2021 R Nóminas Noviembre-R1036 de 29/11/2021
- 12.21...01.12.2021 R Nóminas Diciembre-R1193 de 27/12/2021
- 12.21BIS...27.12.2021 R Nóminas Diciembre-R1193 de 27/12/2021

b) Los reparos distintos de nóminas:

- Rdn1.2021 ...15.01.2021 Prelación de pagos
- Rdn2.2021...26.01.2021 Pleigos contratos suministros
- Reparos de Fiscalización 16 de fechas:

- 28/01/2021 levantada con resolución número 65
- 29/01/2021 levantado con resolución número 162
- 21/04/2021 levantado por resolución número 279
- 26/05/2021 levantado por resolución número 384
- 08/06/2021 levantado por resolución número 447
- 17/06/2021 levantado por resolución número 497
- 14/07/2021 levantado por resolución número 598
- 09/08/2021 levantado por resolución número 680
- 10/08/2021 levantado por resolución número 722
- 22/09/2021 levantado por resolución número 778
- 18/10/2021 levantado por resolución número 883
- 09/11/2021 levantado por resolución número 973
- 19/11/2021 levantado por resolución número 1062
- 24/11/2021 levantado por resolución número 1028
- 02/12/2021 levantado por resolución número 1075
- 30/12/2021 levantado por resolución número 1201

c) Dentro del programa de inserción social se conceden becas al sector más desfavorecido del municipio que participan en un programa de inserción social con tintes educativos. Puede considerarse competencia formativa que no es local aunque se trate como talleres y por otro lado la acción becada se concede como una ayuda pero se exige la asistencia de acciones de taller que avalan la legitimidad del sujeto pasivo a obtener la ayuda siendo por tanto esta condicionada, aspecto este no claro en tanto que parece tener similitudes con una contratación.

d) Los mecanismos de gastos anticipados como PJ y ACF se realizan de conformidad a la normativa pero parece pro el análisis posterior que se están confundiendo en su tramitación uno con otro.

e) Los contratos menores se han tramitado conforme a los procedimientos aprobados para ello:

- Adjudicación directa basándose en criterios exrtaordinarios urgentes y de idoneidad
- Licitaciones por lycital abierto simplificado
- Por invitación

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44	
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Al tramitarse siguiendo estos procedimientos en el caso de los contratos del artículo 118 de la Ley de contratos se cumple con el principio máximo de transparencia y como establece la normativa la obligación de que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra límite de contratos menores no se exige en la normativa pero sí la obligación de justificar motivadamente que no se altera el contrato con el fin de evitar la aplicación de umbrales o lo que es lo mismo fraccionar el contrato.

En todas las adjudicaciones de contratación menor existe memoria de responsable del contrato que declara el no fraccionamiento del objeto contractual para evitar otros procedimientos contractuales, y es por ese motivo que existen proveedores que han superado el umbral de la contratación menor en importes límites, pero esa situación de superar el importe máximo se ha producido de manera transparente por llevarse las licitaciones y declararse el no fraccionamiento del objeto contractual, lo que provoca. Dichos proveedores han sido:

TERCEROS	FACTURAS SERV./SUM. 2020 CONTAB. EN 2021	FACTURAS SERV. 2021	FACTURAS SUMINISTROS	FACTURAS OBRAS	FACTURAS MIXTOS	PLURIANUAL	PFOEA SUM.	TOTAL
B90387894 GRUPO EVENTPLAY	350,90	79.019,81	1.921,49		1.562,11			82.854,31
B41069295 CARBURANTES OLIVARES			20.023,21					20.023,21
A80364243 CLECE. MONITORES Y VARIOS	3.999,98	26.900,00						30.899,98
B90357773 GARDEN EXPRESS		19.445,97	1.929,95				12,93	21.388,85
B90197369 IMPRENTA LAS NIEVES	200,00	18.836,12						19.036,12
B90437781 MATERIALES Y SUMIN. OLIV.			13.852,98				5.261,33	19.114,31
44607288V JOSE MARIA LORENTETORO	4.235,00	15.826,80						20.061,80
77591077W FABIAN VELAMO MUÑOZ	232,00	1.025,59	9.306,59		19.648,68			30.212,86
08885023P M.ª ISABEL SANCHEZ DOBLADO				50.641,86				50.641,86
B41845793 CERR. CASTULLITO		35.615,14	1.709,13	18.243,92				55.568,19
B90043910 MORIVAZ					22.354,33			22.354,33

Por tanto se cumple en todos los casos los umbrales legales de contratación cuyos objetos son distintos y no acumulables según la documentación adscrita a cada expediente de contratación menor.

TERCERO.- En cumplimiento con la legislación vigente del presente informe se da parte al departamento de secretaría para su inclusión en el pleno próximo así como a Alcaldía copia para su incorporación al próximo pleno.

De igual manera para que se de traslado del mismo a la Intervención General del Estado en cumplimiento con la normativa vigente por parte de Secretaría.

No obstante, y sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno y conveniente a los intereses generales, por cuanto la consideración de otros criterios distintos a los exclusivamente técnicos es una cuestión que excede a las funciones atribuidas legalmente a esta Intervención.

En Olivares a la fecha abajo indicada

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44	
Observaciones	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		Página	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Tomada razón, recibí copia idéntica.
EL ALCALDE

LA INTERVENTORA DE FONDOS

Fdo. Isidoro Ramos García.

Fdo. Berta I. Rodríguez Toajas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/02/2022 08:47:44
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	25/02/2022 08:33:01
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3axU1BBf2BZ4BuaNVUrnLw==		

